

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE DORADO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO

29na. Asamblea
Legislativa

Serie: 2019-2020
Extraordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de O. # 83

20 DE ABRIL DE 2020

Presentado por el Ejecutivo

ORDENANZA # 20

Para autorizar la firma electrónica en documentos oficiales del Municipio de Dorado, Puerto Rico, a los funcionarios autorizados a aprobar órdenes de compra y comprobantes de desembolsos; así como cheques y nóminas; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En medio de la crisis el Gobierno Municipal de Dorado mantiene en funciones aquellas dependencias y funcionarios que son esenciales a la prestación de servicios. Para dar continuidad a las operaciones se hace necesario adquirir bienes y servicios por compra y emitir pagos. Los documentos de compras y pagos requieren la firma de los funcionarios en quienes recae la responsabilidad de autorizarlas, según lo establece el Reglamento Para la Administración Municipal y la Ley 81 del 30 de agosto de 1991 Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, según enmendada.

Ante el Estado de Emergencia decretado por la Gobernadora, muchos de los funcionarios que firman y autorizan las transacciones de compras y desembolsos se mantienen en sus residencias. El trabajo a remoto se ha visto como una alternativa útil y real, tanto a nivel público como privado. En esa dirección, y de conformidad con la situación que se confronta, adoptamos medidas de avanzada.

ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

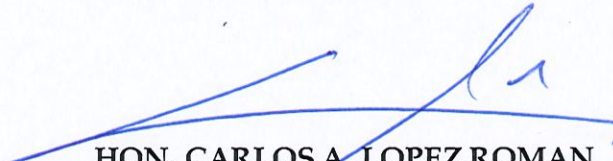
Sección 1.-Autorizamos la firma electrónica de los funcionarios municipales con la responsabilidad de aprobar órdenes de compra, comprobantes de desembolsos, nóminas y cheques.

Sección 2.-El sistema de pago directo a las cuentas bancarias se podrá extender a los suplidores del municipio y servicios profesionales, según el criterio del Director de Finanzas.

Sección 3.-El Departamento de Finanzas sería el departamento responsable de administrar, fiscalizar y controlar el uso y utilización del sistema o procedimiento de firmas electrónicas. Lo anterior fundamentado en que dicho departamento es el responsable de todos los procesos de desembolsos y la implementación de los controles internos del Municipio. El Departamento de Finanzas se guiará por la reglamentación y controles internos existentes referente al registro de firmas autorizadas.

Sección 4.-Esta Ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el señor Alcalde y se mantendrá vigente mientras dure la emergencia.

**ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO,
HOY 22 DE ABRIL DE 2020.**



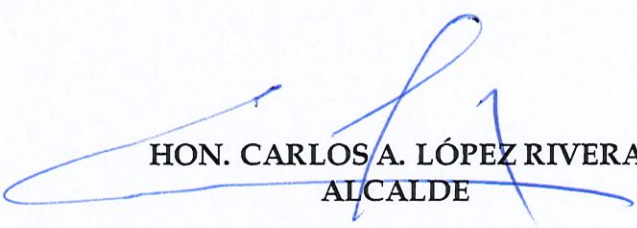
HON. CARLOS A. LOPEZ ROMAN
Presidente
Legislatura Municipal



SR. ANGEL GOMEZ MIRANDA
Secretario
Legislatura Municipal

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO,
A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2020. PRESENTADA EN SESIÓN
EXTRAORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 13 LEGISLADORES
PRESENTES, 1 EN CONTRA Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.**

**APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 23 DE ABRIL
DE 2020.**



HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE